

RES.Nº 361/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E.E.Nº 2018-17-1-0004631, Ent.Nº 520/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Universidad Tecnológica del Uruguay relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 6/2018, para la selección de un proveedor para brindar servicio de coordinación y dictado de tutorías a distancia, para los cursos de idiomas de UTEC en todos sus niveles;

RESULTANDO: 1) que según Proyecto de Resolución remitido en fecha 13/7/2018, se proyectó adjudicación de la licitación de referencia conforme el siguiente detalle: Ítem 1), 3) y 4) a London Milenium S.A. por las sumas de \$ 19:110.000, \$ 546.000 y \$ 819.000 respectivamente; Ítem 2) a Instituto de Cultura Uruguayo Brasileño por \$ 798.000. La contratación es por un máximo de 21.840 horas en un período de 24 meses. El total de la contratación ascendió a \$ 21.273.000 (suma exenta de IVA);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2549/18 adoptada en Sesión de fecha 08/08/2018, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 334/18 de fecha 28/08/2018, el Consejo Directivo Central de la UTEC adjudicó la licitación de referencia, de acuerdo al proyecto referido en el Resultando 1);

4) que en fecha 14/11/2019, el Departamento de Programas Especiales remitió memorando solicitando la ampliación en un 100% de la presente licitación, a efectos de: a) cubrir la totalidad de cursos del

año 2020 dado que el remanente de horas adjudicadas es insuficiente para cubrir el período académico; b) garantizar la continuidad de los cursos durante el proceso de la nueva licitación que se encuentra en preparación; y c) atender el crecimiento de matrícula de la universidad, incluyendo tecnólogos UTU-UTEC y postgrado en Data Science;

5) que en fechas 13/11/2019 y 15/11/2019, las contratistas manifestaron su conformidad respecto de la ampliación sugerida;

6) que en fecha 20/01/2020 se afectó el monto de \$ 21:273.000, con cargo al Programa 353 Objeto 284, Financiamiento 1.1 Rentas Generales;

7) que obra proyecto de resolución por el cual el Consejo Directivo Central de la UTEC dispone ampliar en un 100% la contratación de referencia, por una suma total de \$ 20:617.800;

CONSIDERANDO: **1)** que la ampliación proyectada encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, siendo que las prestaciones se encuentran vigentes, se mantuvieron las condiciones preestablecidas, se recabó la conformidad de las co-contratantes, y no se supera el tope del 100 % previsto por la norma;

2) que en el proyecto de resolución remitido, no se explicita si la suma total adjudicada incluye o está exenta de impuestos, por lo que corresponde que, en la Resolución que disponga el gasto, se especifique tal extremo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución disponiendo el gasto de conformidad con el proyecto remitido, cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;

- 2)** Téngase presente lo expuesto en el Considerando 2);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

lc